



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2009-MPL.

Lambayeque, Noviembre 02 del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, en la reunión de trabajo efectuada en la Sede Regional, realizada el 21 Agosto 2009, convocada por la Presidencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque, con el fin de evaluar e implementar las estrategias y acciones que permita prevenir y/o reducir los casos de extorción que se vienen materializando en contra de los transportistas en el Departamento de Lambayeque.

Que, en dicha reunión de trabajo se plantearon ciertas estrategias y acciones que deben ser implementadas de acuerdo a las competencias, en este caso de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, limitando el uso de Stikers (calcomanías) en las parabrisas de los vehículos de transporte público de pasajeros, reservando su uso exclusivo de manera oficial, para las Revisiones Técnicas y/o Soat.

De igual forma se acordó que todos los conductores de vehículos destinados a transporte regular de personas en vehículos mayores y menores, deben ser identificados convenientemente por medio de un Fotocheck que debe estar a la vista del público usuario, en donde conste además de su foto, nombre, dirección DNI, debidamente firmados por el representante legal de la empresa y/o asociación que los alberga, con el visto bueno del Jefe de la División de Transporte de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, así como que el vehículo que conduce debe ser identificado por su placa única de rodaje convencional e inscrita en la parte posterior del asiento en caso del Mototaxi de las medidas que autorice la División de Transito.

En función de lo previsto, se hace necesario que se emita una Norma Municipal, en esta caso una Ordenanza que obligue al propietario del Vehículo a eliminar los Stikers o Calcomanías del parabrisas de su vehículo, sea cual fuere su uso (Particular o Público), reservando el uso exclusivo para las acciones inherentes mencionadas en el párrafo precedente, así mismo se obligue al conductor de servicio público, el uso de su identificación exterior en este caso un fotocheck.

Mediante la Ley N°27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que dispuso creación de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, presididos por los Presidentes Regionales, Los Alcaldes de sus respectivas jurisdicciones; así mismo en los Artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley antes citada, se señala que dentro de sus funciones y atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cuya presidencia esta a cargo del Sr. Alcalde Provincial, se encuentra la de formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y la delincuencia común de su jurisdicción, y dictar directivas sobre materia.

### POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Fuentes  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Kienpen  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2009-MPL

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, haciendo suyo el Acuerdo del Comité Regional de Seguridad Vial y a fin de implementar las medidas previstas, con el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Tránsito y Transportes, y; del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, contando con el Informe Legal N°.068/2009-MPL-GAJ, por su procedencia, con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, que dispone en los Artículos I,II del Título Preliminar 11°, 17°, 39°, 40° y conexas, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 Octubre 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTICULO PRIMERO.- TODOS LOS VEHICULOS** de transporte público de pasajeros sea mayor o menor que cuenten con parabrisas anterior y posterior, deberán de eliminar todas las calcomanías o Stickers que no sean de uso estrictamente oficial como lo son las calcomanías expedidas por la entidad autorizada para efectuar las Revisiones Técnicas y las entregadas por la Compañía de Seguros al contratar el Soat o similar, quedando bajo responsabilidad de los propietarios de estos vehículos a cumplir con esta disposición bajo pena de ser sancionados con las penas previstas en la Ordenanza de Sanciones Correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- Todos los Conductores Habilitados**, que cuenten con su respectiva Licencia de Conducir, que se encuentren conduciendo o presentando el servicio en vehículos de propiedad, de personas naturales o jurídicas que hayan sido autorizados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque deberán de portar su respectivo Fotocheck identificadorio donde conste además su foto, nombre, dirección DNI, debidamente firmados por el representante legal de la Empresa y/o Asociación que los Alberga, con el visto bueno del Jefe de la División de Transporte de esta Municipalidad Provincial, del modelo, forma y tamaño que oportunamente proveerá esta Municipalidad Provincial. Los conductores cuyos vehículos hayan sido autorizados por el MTC, deberán obtener su FOTOCHECK en lugar de origen de su ruta. En el caso de los conductores de Taxis que hacen el servicio en forma irregular en la ruta Chiclayo – Lambayeque y Viceversa, deben obtener su fotocheck en dicha Municipalidad Provincial, lo que no les autoriza a prestar este servicio en esta jurisdicción, sometiéndose a las Ordenanzas Vigentes para estos casos. Queda bajo responsabilidad de la Empresa y/o Persona natural propietaria de los vehículos, a que todos sus conductores porten su identificación, bajo pena de ser sancionados con las penas previstas en la Ordenanza de Sanciones Correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- Todos los vehículos de transporte público especial de pasajeros autorizado** por esta Municipalidad Provincial, al margen de sus elementos identificadorios de vehículo como lo son: la Tarjeta de Propiedad, Operatividad, Placa Única de Rodaje y Farola, deberá tener inscrita en la parte posterior del asiento el número de su placa en el tamaño y color que la Municipalidad Provincial Aprobó oportunamente, y en los laterales de los asientos como parte integrante de la misma.

**ARTICULO CUARTO.- Ratificar** la Ordenanza Municipal N°.032/2006 Artículos Cuarto y Quinto, sobre el uso obligatorio del Chaleco de Identificación para cada Asociación y el uso de la Farola Acrílica respectivamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llenpen  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 003

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2009-MPL

**POR TANTO:**

**MANDO PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI.  
Ger. Infraestructura y Urbanismo  
Ger. de Adm y Fnzas.  
Ger. de Adm. Trib.  
Ger. Servicios y Des. Social  
Oficina de Planeam. Y Ppto.  
Ger. Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Control Urbano y Acond. Territorial  
Sub. Ger. Fiscalización  
Sub. Ger. Tributación  
Area de Transportes Viabilidad y Turismo  
Portal de Transparencia  
Interesados.  
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Percy A. Ramos Puelles*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E INGENIERO INSTITUCIONAL  
*Jorge Luis Saavedra Lienpen*  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 FEB 2009

